



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 15/19/2020 HORA 3:44 P.M.

RECIBIDO POR Rosanna Sánchez

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1, A LOS MUNICIPIOS DE HATO MAYOR, EL VALLE Y SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Sistema Nacional de atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1, es el órgano encargado en el ámbito nacional, de gestionar la recepción de solicitudes de atención a emergencias y de apoyar la coordinación de la respuesta a las mismas. Ante la ocurrencia de desastres e integra a los organismos responsables de coordinar la respuesta;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en los últimos años, se ha incrementado la violencia, los incendios y los accidentes de tránsito, en los municipios de la provincia Hato Mayor de manera asombrosa y las familias Hatomayorenses, se sienten inseguras, tal situación ha arrojado todos los sectores de dicha provincia, incluyendo los lugares apartados considerados hasta ahora tranquilos y pacíficos, por lo cual se vive en un estado de incertidumbre;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Decreto No. 187-14, del 6 junio de 2014, que dicta el reglamento de aplicación de la Ley No. 140-13, del 25 de septiembre de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, proyecta la puesta en marcha del Sistema, para dar cobertura a todo el territorio Nacional, se implementará por etapas y de manera progresiva e iniciará con el Gran Santo Domingo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que Hato Mayor fue declarada como la primera provincia Ecoturística de la República Dominicana, mediante la Ley 77-02 del 19 de junio de 2002, ya que encierra ecosistemas de gran valor para la preservación de la biodiversidad del país, por lo cual esta provincia es visitada por miles de turista cada año;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es un clamor popular y una necesidad prioritaria de todos los residentes de esta Provincia, los cuales solicitan a viva voz que el estado se conduzca y amplíe la cobertura del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, para que los mismos puedan beneficiarse de éste.

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio 2015;

Vista: La Ley No. 140-13, del 25 de septiembre de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Vitas: La Ley 77-02 del 19 de junio de 2002;

Visto: El Decreto No. 187-14, que dicta el reglamento de Aplicación de la Ley No. 140-13, que establece el Sistema nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1, (sistema 9-1-1). G. O. No.10759 del 6 de junio de 2014.

RESUELVE

ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1, A LOS MUNICIPIOS DE HATO MAYOR, EL VALLE Y SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.


Dr. Cristóbal V. Castillo L.
Senador de la República, Hato Mayor.

